RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMON JIMÉNEZ DE HUELVA SOBRE RECTIFICACIÓN DE ERRORES DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL ACUERDO MARCO CON VARIAS EMPRESAS POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA COMPLEMENTARIA DE REALIZACIÓN DE PRUEBAS DIAGNÓSTICAS A USUARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD (SAS) DE LA PROVINCIA DE HUELVA EN CENTROS SANITARIOS Y SERVICIOS PRIVADOS DE LA PROVINCIA DE HUELVA Y PROVINCIAS LIMÍTROFES, INCLUSO PERTENECIENTES A OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

P.A.A.M. 1050/2025 CCA: +6.CY9SRIA CONTR: 2025/690800

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Por Resolución de esta Dirección Gerencia, con fecha 05 de noviembre de 2025, se autorizó el inicio del expediente arriba referenciado, de conformidad con el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

2. La convocatoria de licitación del expediente, fue publicada en el Perfil de Contratante de la Junta de Andalucía, el 24 de noviembre de 2025 con n.º de referencia 2025-0001764307, siendo el plazo dado a los licitadores como fecha límite de presentación de ofertas el día 24 de diciembre de 2025.

3. Con posterioridad a dicha publicación, ha sido detectado error material en el Anexo V y Anexo VI bis del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP),

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez de Huelva es competente para dictar la presente resolución en virtud de las competencias que en materia de contratación le confiere la Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de fecha de 20 de enero de 2022 (BOJA núm. 22 de 2-02-22).

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los pliegos de cláusulas administrativas particulares solo podrán ser modificados con posterioridad a su aprobación por error material, de hecho o aritmético.

Asimismo, según lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley de Contratos del Sector Público, los pliegos de prescripciones técnicas, después de su aprobación, podrán ser modificados por

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MANUEL GARCIA DE LA VEGA SOSA	19/12/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm5KYW8D95QKYXZCQTQNEZ74YQ6	PÁG. 1/2

error material, de hecho, o aritmético.

En consecuencia, vistos los antecedentes expuestos, los preceptos legales citados y demás normas de general aplicación, esta Dirección Gerencia del Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez, como Órgano de Contratación, y en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

PRIMERO.- Rectificar los siguientes errores materiales:

En la página 47 del PCAP:

Donde dice: Gradiente, para extremidades >=20 mT/m; resto >=25 mT/m

Debe decir: Gradiente, para extremidades <=20 mT/m; resto >=25 mT/m

En el PPT:

Donde dice: Gradiente, para extremidades >=20 mT/m; resto >=25 mT/m

Debe decir: Gradiente, para extremidades <=20 mT/m; resto >=25 mT/m

SEGUNDO. - Dar continuidad a la tramitación del expediente de contratación y publicar esta Resolución en el Perfil de Contratante de la Junta de Andalucía.

EL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ DE HUELVA

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MANUEL GARCIA DE LA VEGA SOSA	19/12/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm5KYW8D95QKYXZCQTQNEZ74YQ6	PÁG. 2/2